



# Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

ARTÍCULO 1º: Derógase la ley 11126.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO  
Diputado  
Bloque LA LIBERTAD AVANZA  
H. Cámara de Diputados Pcia.de Bs. As.



## Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados



### FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa se propone la derogación de una ley que en rigor consta a la fecha de un solo artículo residual, mediante el cual se crea el Fondo Provincial del Transporte con objetivos sumamente vagos que se superponen con los destinos generales del Estado (realización de estudios, investigaciones y procedimientos que resulten necesarios para establecer bases para el planeamiento físico y económico del transporte, así como para su organización, ejecución y fiscalización.) y que perfectamente pueden ser cumplidos con la colosal estructura estatal actual, por lo que de ninguna manera justifican la creación de un fondo ad hoc.

El bienestar de los bonaerenses depende hoy más que nunca de la seriedad y austeridad en el manejo de los recursos públicos y el diseño de la burocracia estatal, por lo que creemos imprescindible promover activamente la supresión de organismos y fondos carentes de utilidad.

Por los argumentos expuestos solicito a la Honorable Cámara que acompañe la presente iniciativa.

GUILLERMO CASTELLO

Diputado

Bloque LA LIBERTAD AVANZA

H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.